



Ueiste maravedis

129

DELLO QUARTO VENTITE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y DOS.

ca de los derechos y regalías que se han de tener en  
sobre que sea el Arrendador de la Casa  
de la Matanza, no puede bender los deprecios  
a causa, de que los arrendadores de las quatro  
especies de los Partidos de este Campo se han de  
suzido a expender en esta Ciudad y Puertos  
publicos los que les resultan de las veres que  
matan para dho Verinario del Campo, lo que  
sumerzed ha representado a esta Ciudad para que  
en virtud de licencia se vuelva lo que tenga por  
conbeniente, Entendida la guerra de guerra a dho  
Sr D Martin siga en Justicia la referida de  
manda, con la mayor actividad pidiendo  
quanto conbenza, a su derecho, Regalia y Pose-  
sion en que a esta hora hasta aqui a sido efecto  
le confiere toda quantas facultades con nece-  
sarias

La Ciudad dize que mediante a que en el dia  
beinte y tres del corriente cumple la obligacion  
que tiene hecha a elchor Hornillos de Aba-  
terer de labor duro a este Publico, suena  
se saque al Pregon y se faga en edictos en  
sollicitud de personas que quieran

